



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 05-G-DIC-0005808

**JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada **"CONSULTORES ITURRALDE Y ASOCIADOS CIA. LTDA."**, por la de **CONSULTORES YTURRALDE CIA. LTDA.** y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 15 de agosto de 2005, con la solicitud de su aprobación;

QUE el ingeniero Luis Guillermo Iturralde Mancero, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Sylvia Pareja Alvarado, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-IJ-05-1540**, del 30 de agosto de 2005, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada **"CONSULTORES ITURRALDE Y ASOCIADOS CIA. LTDA."**, por la de **CONSULTORES YTURRALDE CIA. LTDA.**; y, b) y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Quinto y Segundo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

2 SEP 2005

**Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

**MDOS/VAP
Coralia
Exp. No. 20064**